



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500520210031601
Demandante: Lina María Osorio Bedoya
Demandado: Manuel Moya de la Cruz y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Manuel Moya Macías contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 19 de abril de 2023, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421c1c33b522fac6bc9946cb3b9f5884a8ee179cd9b43bf856c5d53a463b4c15**

Documento generado en 27/09/2023 07:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>